

**SUBSECRETARÍA DE FOMENTO  
Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL.**

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL.**

**DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y MEJORA  
REGULATORIA.**



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**No. SSFNA.600/DGAPRA/253/12.  
México, D. F. a 27 de marzo de 2012.**

**MTRO. CHRISTIAN TURÉGANO ROLDÁN,  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN  
Y DIRECTOR GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.  
P R E S E N T E.**

Hago referencia al oficio número No.614/DGEAE/125/12, de fecha veintidós de marzo de dos mil doce, signado por el Ing. Sergio A. Novelo Rosado, Director General de Energía y Actividades Extractivas y Coordinador del Subcomité II de Energía y Actividades Extractivas del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual respecto de la Norma Oficial Mexicana "NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004, Que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio", publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de marzo de dos mil siete, informó sustancialmente lo siguiente:

"Al respecto le informo que, derivado del proceso de revisión realizado al instrumento que nos ocupa, se determinó ratificar la Norma Oficial Mexicana NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004, toda vez que subsisten las causas que originaron su emisión y por no presentarse los casos previstos en el artículo 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En virtud de lo anterior, le solicito de la manera más atenta, realizar las gestiones necesarias para que se notifique al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización."

Al respecto, y por corresponder su revisión quinquenal 2012 de la citada Norma Oficial Mexicana, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 39 y 40 de su Reglamento, se notifica a ese Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que dignamente preside, que la "NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004", se ratifica, derivado de la revisión quinquenal efectuada por el Subcomité II del COMARNAT. Se anexa copia del oficio número No.614/DGEAE/125/12.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,  
LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA.**

**LIC. VICTORIA EUGENIA DOLORES CARRILLO DE ALBORNOZ GARCÍA.**

Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel las copias de conocimiento de este oficio se remiten por vía electrónica.  
C.c.p.- Ing. Sandra Denisse Herrera Flores, Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental. Para su conocimiento.  
C.c.p.- Ing. Sergio Alfonso Novelo Rosado, Director General de Energía y Actividades Extractivas. Mismo fin.

Folio. 218.  
OCC\*

11.00  
23-Marzo-2012

JUANPAZ ALC. OSCAR  
INFORMAN AL ST-UN

218

**SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y  
NORMATIVIDAD AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y  
ACTIVIDADES EXTRACTIVAS**  
Oficio No. 614/DGAEAE/125/12



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

México, D.F., a 22 de marzo de 2012.

**LIC. VICTORIA EUGENIA D. CARRILLO DE ALBORNOZ G.**  
**DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE POLÍTICA  
Y REGULACIÓN AMBIENTAL**  
**P R E S E N T E**

Hago referencia a los Oficios No. SSFNA.600/DGAPRA/684/11, de fecha 8 de diciembre de 2011, y No. SSFNA.600/DGAPRA/164/12, de fecha 17 de febrero de 2012, relacionados con la revisión quinquenal correspondiente a la norma oficial mexicana NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004, Que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2007.

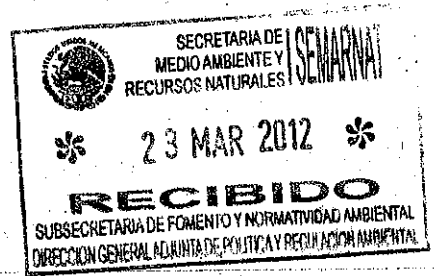
Al respecto le informo que, derivado del proceso de revisión realizado al instrumento que nos ocupa, se determinó ratificar la Norma Oficial Mexicana NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004, toda vez que subsisten las causas que originaron su emisión y por no presentarse los casos previstos en el artículo 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En virtud de lo anterior, le solicito de la manera más atenta, realizar las gestiones necesarias para que se notifique al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**ING. SERGIO A. NOVELO ROSADO**



c.c.p.- Ing. Sandra Denisse Herrera Flores, Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental, Presente.  
Lic. Paloma García Segura, Directora de Minería, Presente.

N.C. 00831.